Curador Urbano 4
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 16 de octubre de 2026

Señores propietarios:
BERNAL HERRERA WILSON ALBERTO
Att. BERNAL HERRERA WILSON ALBERTO
KR 78 B 65 04 S
Teléfono: 3213014400
Ciudad

Guia: 110400050043 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11040005-NOTIF 16 OCTUBRE
CodPostal: 110741-DOCUMENTOS
Destinatario: BERNAL HERRERA WILSON ALBERTO
Empresa: 11001-4-26-1439
KR 78 B 65 04 S
17 OCT 2026
Identi: 11001-4-26-1439 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-10-16 19:10:02 Precio: $900 Zona:700
Sin Recaudo
CD [ ]
ZP [ ]
NE [X]
DD [ ]
DI [ ]
CRD [ ]
RHZ [ ]
Mensajero:
Feha y Hora de Entrega
Consecutivo:110400050043

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 30-sept-26 el acto administrativo No. 11001-4-26-1672, mediante el cual se resolvió la solicitud de Licencia de Subdivisión: Reloteo para el predio ubicado en la KR 78 C 76 B 32 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-1439 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Secretaria Distrital de Planeación dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Fija: 20 OCT 2026

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Desfija: 26 OCT 2026

Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-26-1439

NO EJECUTORIADO

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1672 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 78 C 76 B 32 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No.11001-4-26-1439 del 10 de septiembre de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la **KR 78 C 76 B 32 S (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40122702** y chip catastral **AAA0150OMZM**, presentada por el señor **BERNAL HERRERA WILSON ALBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.268.400.

2. Que el predio objeto de solicitud se encuentra localizado en la UPL17 Bosa reglamentada mediante Decreto Distrital 555 de 2021, en el Tratamiento de Mejoramiento Integral MI/3 y Área de Actividad - AAE - Estructurante - Receptora de Actividades Económicas.

3. Que el predio se encuentra incorporado dentro del Plano de Legalización N° B. 317 / 4 - 08 de la Urbanización La Primavera, identificado con el número 21 de la Manzana 55.

4. Que el área del lote objeto de solicitud de acuerdo con el plano de legalización N° B. 317 / 4 - 08 y el folio de matrícula inmobiliaria **50S- 40122702** corresponde a 72,00 m2.

5. Que el artículo 340 del Decreto Distrital 555 de 2021, establece:

*"**Artículo 340.Subdivisiones.** Para las nuevas subdivisiones aplican las siguientes condiciones de frente y área mínima, según el número de pisos planteados:*

Para desarrollar alturas (pisos)	Área mínima (m^2)	Frente mínimo (metros)
3	53	4,5
5	144	12
8	216	18
12	360	30

NO EJECUTORIADO

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioalcliente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co

Expediente No. 11001-4-26-1439

NO EJECUTORIADO

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1672 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 78 C 76 B 32 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

Parágrafo. *Los predios existentes con dimensiones de área mínima de 53 metros cuadrados y frente menor a 4,5 metros lineales se permite una altura máxima de 3 pisos."*

6. Que en consecuencia, la subdivisión propuesta no es procedente, debido a que el área de los predios resultantes producto de la subdivisión es inferior al mínimo exigido de 53.00 m2 y sus frentes no cumplen con la dimensión mínima de 4.50 metros.

7. Que el Artículo 2.2.6.1.2.3.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone:

   "Cuando el acto que resuelva negar una solicitud de licencia, se encuentre en firme, el curador urbano o la autoridad que la niegue pondrá en conocimiento de ello a las autoridades encargadas del control urbano, indicando las razones por las cuales fue negada."

8. Que aplicando los principios de eficacia y economía que rigen las actuaciones administrativas, no se continuará con el presente trámite, debiendo negarse la solicitud.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., **MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la **KR 78 C 76 B 32 S (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40122702** y chip catastral **AAA0150OMZM**, presentada por el señor **BERNAL HERRERA WILSON ALBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.268.400.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, los cuales deberán presentarse por escrito y con los requisitos establecidos en el CPACA.

NO EJECUTORIADO

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioalcliente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co

Expediente No. 11001-4-26-1439

NO EJECUTORIADO

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1672 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 78 C 76 B 32 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo informar su contenido a la Alcaldía Local de Bosa, a la Secretaría Distrital de Planeación y a los Curadores Urbanos 1, 2, 3 y 5 de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.11 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE,

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: SMMC
Revisó: FAL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioalcliente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co